



ACTA ORDINARIA N°1234-2022. Acta número mil-doscientos-treinta y cuatro dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cinco de mayo del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con siete minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Sra. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i.-----

Ausentes con justificación: María Alexandra Ulate, Viceministra de Educación, Directora representante del Ministerio de Educación. -----

Personas invitadas: Sr. Luis Diego Céspedes Cruz, Sra. Sofía Ramírez, Auditoría Interna ICODER. Sr. Ahmed Capitán Jiménez, Unidad de Recursos Humanos ICODER.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se discute y se somete a votación. **ACUERDO N°1:** Se aprueba el orden del día con las modificaciones indicadas. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES. Se discute y se somete a votación. **ACUERDO N°2:** Se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria 1230-2022 con las modificaciones indicadas. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME y una abstención por parte de la Sra. Rocío Carvajal por no haber estado presente.** -----

ACUERDO N°3: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria 1233-2022. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. TEMAS PENDIENTES.

ARTÍCULO I. CNDR-0123-03-2022. CONSULTA FODESAF PARA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL GIMNASIO DEL CPN. En este punto se expone y se lee el oficio 229-2022- MTSS-DESAF, en donde se comunica la autorización de los recursos del superávit de FODESAF para la construcción del gimnasio del CPN, según acuerdo N°11, de la sesión ordinaria 1226-2022. -----El Sr. Wualter Soto comenta la importancia de esa autorización, asimismo resaltando la importancia de la participación de la administración activa, al incluirse el proyecto



en el presupuesto 2022. Comenta los temas tratados en una reunión que se llevó a cabo con las Sras. Blanca Rosa Gutiérrez y Marcela Centeno Leal, en donde se habló de la ruta a seguir para darle camino al proyecto. También indica que uno de los inconvenientes presentados es el tema de los plazos. En ese sentido, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°4:** En seguimiento de los acuerdos 11 y 12 tomados en la Sesión Ordinaria No. 1226-2022, celebrada el 17 de marzo del 2022, por medio de los cuales se le solicitó a FODESAF, autorización para utilizar los recursos provenientes de ese fondo que no fueron utilizados en la ejecución del presupuesto 2021, correspondiente al superávit específico por la suma de 712.857.732,00 (setecientos doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y dos colones con 00/100), para la construcción de un gimnasio que permita la práctica de los deportes paralímpicos, se tiene por recibido el oficio MTSS-DESAF-OF-279-2022, del 24 de marzo del 2022, suscrito por el señor Greivin Hernández González, Director General de FODESAF, mediante el que se autoriza la utilización de dichos recursos en forma exclusiva para la necesidad planteada y por lo tanto los mismos deben incluirse en el presupuesto 2022 del ICODER. Se traslada el oficio a la Administración para que evalúe la posibilidad del Instituto para iniciar este proyecto conforme lo planteado por la Desaf. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO II. ICODER-CPSN-0078-2022 RECURSO DE REVOCATORIA

Se conoce el oficio indicado y se expone el contexto de la situación. Por lo tanto, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°5:** De conformidad con el oficio ICODER-DDP-PP-CPSN-0078-04-2022, del 20 abril del 2022, suscrito por el señor Juan José Villalobos Nájera de la Comisión Permanente de Selecciones, se da por conocida la propuesta de resolución del recurso de revocatoria presentada por el señor Warner Núñez Mora, en su condición de padre del menor Joshua Steve Núñez. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. ICODER-DN-0762 SOBRE ELIMINACIÓN DE LA UEP. En este punto se expone y se lee el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0227-2022, en el que se indica la aprobación de la supresión de la Unidad Ejecutora de Proyectos. Posteriormente la Sra. Alba Quesada solicita que se incluya en el texto del acuerdo, el oficio completo, ya que lo más importante que se menciona en el oficio es el despilfarro de recursos que se hicieron al no llevar a cabo los megos proyectos. -----

-El Sr. Wualter Soto comenta que el oficio en mención hace una motivación para elevar dicho documento a la Auditoría Interna. Por lo tanto, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°6:** Se tiene por recibido el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0227-2022, mediante el cual se le da respuesta al oficio ICODER-DN-0414-02-2022, del 17 de febrero, en donde se le planteó al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la solicitud de actualización del organigrama del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, propiamente referido al vencimiento de la creación temporal de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, (UEP), en donde se aprueba la supresión de dicha Unidad Ejecutora de Infraestructura, lo anterior bajo los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, quedando conformada la estructura del ICODER, conforme se indica en dicho



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



3

documento y el anexo que remite dicho ministerio y se aprueba incorporar dicho oficio dentro del texto de este acuerdo. Se Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** San José, 11 de marzo del 2022 MIDEPLAN-DM-OF-0227-2022 Señora Alba Quesada Rodríguez Directora Nacional Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Estimada señora: Me refiero a su oficio ICODER-DN-0414-02-2022 del 17 de febrero del 2022, mediante el cual plantea una solicitud de actualización del organigrama del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), propiamente referido al vencimiento de la creación temporal de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa(UEP). En cuanto a la solicitud de supresión de la Unidad Ejecutora en cuestión, se rescata lo siguiente de los documentos remitidos: 1. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó la supresión de la UEP, mediante el acuerdo 15 de la Sesión Ordinaria 1219-2022, celebrada el 10 de febrero del 2022 y comunicado en el oficio CNDR-0048-02-2022 del 11 de febrero del 2022, por parte del señor Andrés Carvajal Fournier, Secretario del Consejo Nacional. Este acuerdo puntualmente indica: “ACUERDO N°15: De conformidad con el oficio ICODER-DN-0308-02-2022, del 07 de febrero del 2022, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez Directora Nacional del ICODER, se tiene por presentado y aprobado el organigrama institucional del ICODER (actualizado a febrero del 2022), lo anterior con la finalidad de gestionar ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la actualización de dicho organigrama en donde se suprime la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa (UEP) aprobada por el MIDEPLAN el 21 de marzo del 2017. ACUERDO FIRME.” (El subrayado no corresponde al original) 2. Adicional a este acuerdo, se incluye el estudio técnico realizado por la Unidad de Planificación Institucional del ICODER, en el cual justifica el ajuste planteado del cual se desprende lo siguiente: • “...el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en Sesión Ordinaria #994- 2016 del 13 de octubre del 2016, aprobó la creación de una Unidad Ejecutora, encargada de velar por el buen funcionamiento del “Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva”, la cual estuvo trabajando, sin embargo, al no concretarse el crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la UEP dejó de funcionar por decisión del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, por no continuar las negociaciones con el BCIE, desestimando los dos proyectos matriculados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y aprobados por Mideplan con el DM-026-17 del 17 de enero del 2017... • (...) aunque la UEP se encuentra inmersa como una Unidad dentro del organigrama institucional, esta, actualmente no desempeña ninguna función en la institución. • (...) El suprimir la Unidad Ejecutora de Proyectos del organigrama, responde a una modificación parcial que no afecta el accionar del Icoder, siendo que su creación era temporal y actualmente no es una instancia activa. • (...) La Unidad Ejecutora de Proyectos cumplió con su creación, pero no pudo desarrollar los megaproyectos al desestimarse el crédito para su construcción, razón por la cual, además, le correspondió realizar el cierre técnico. Hasta ahora se realizan las gestiones correspondientes para la supresión de la UEP de la estructura organizacional, debido a que en febrero del 2021 se implementó la reorganización administrativa institucional y donde la Unidad en mención no está asociada a las funciones de la organización. En la actual estructura se encuentra el Departamento de Gestión de Instalaciones, el cual cuenta con una Unidad de Obras, por lo que mantener la

UEP, sería una duplicidad de funciones a pesar de que es una instancia creada de manera temporal. • (...) La unidad administrativa por suprimir del organigrama actualmente no tiene plazas asociadas... • (...) se elimina la Unidad operativa temporal, denominada Unidad Ejecutora de Proyectos, debido a que no hay proyectos de endeudamiento público, además el Icoder cuenta actualmente con el Departamento de Gestión de Instalaciones y la Unidad de Obras quienes asumen los compromisos en cuanto a la construcción de obra pública.” En cuanto a lo planteado, la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado, ha procedido con el análisis técnico respectivo determinando lo siguiente: 1. La Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, fue creada con el propósito de ser la responsable de ejecutar lo establecido en el préstamo ICODER/BCIE-2184 referente a la construcción del Centro Acuático en el Parque Metropolitano La Sabana y el Pabellón Deportivo en el Parque La Paz, cuya dependencia jerárquica sería a la Dirección Nacional y tendría la característica de unidad organizacional temporal. 2. La aprobación de la constitución de la UEP fue dada por MIDEPLAN, mediante el oficio DM-175-17 del 21 de marzo del 2017, del cual es relevante indicar los siguientes puntos: “8. La Ley 7800, establece en su artículo 3 las funciones que le compete desarrollar al ICODER, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo de “...un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos.” (Inciso f), de la misma manera, le establece como competencia la fiscalización de los fondos públicos que se inviertan en el deporte y la recreación (inciso n). Finalmente, lo autoriza para “...celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con entidades y personas, nacionales como internacionales, públicas y privadas.”, cuyo propósito es dar cumplimiento a los fines del Instituto. En este sentido, el ICODER debe ejecutar el Proyecto de Crédito No. GRECR- 560/2016 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para desarrollar el Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva y Recreativa (PROMORID), mediante el cual deben realizarse los proyectos de construcción del Centro Acuático en el Parque Metropolitano La Sabana y el Pabellón Deportivo en el Parque La Paz. (...) 10. La Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa sería “...la responsable de administrar y ejecutar los proyectos, lo que incluye tanto la contratación externa de servicios profesionales como los contratos de construcción de las obras correspondientes.” Para ello, se indica que dependerá jerárquicamente de la Dirección Nacional del ICODER, y según el organigrama propuesto se gráfica como una unidad asesora. Asimismo, se indica que estará subdividida en una Dirección de Ingeniería y una Dirección Administrativa – Financiera y que tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la aprobación que le dé MIDEPLAN. Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora, se propone que se encuentre conformada por ocho (8) funcionarios.” (El subrayado no corresponde al original) 3. Mediante el oficio DM-018-18 del 12 de enero del 2018, MIDEPLAN procede a aprobar una propuesta de reorganización integral para el ICODER, cuyos propósitos eran mejorar los procesos internos de trabajo, la simplificación de trámites, la evaluación de la función pública, así como evitar la duplicidad de funciones y programas, esto con el fin de “...ajustar la estructura actual para hacer una entidad más ágil, competente y alineada al trabajo por procesos y proyectos a partir de un

modelo de gestión por procesos con el que se pretende dar una lógica integral a las acciones que desarrolla la institución, donde cada uno de los recursos y dependencias se organizan de forma sinérgica para lograr la transformación de los requerimientos de los usuarios de la organización en productos concretos con valor agregado para los ciudadanos.” En la citada propuesta se reitera que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa “es la encargada de llevar el proceso interno y externo de los proyectos, el contrato con el Banco BCIE y la coordinación con las otras dependencias del ICODER, para hacer de esta experiencia un aprendizaje institucional, fortalecer las capacidades del recurso humano y hacer una gestión transparente. Esta Unidad permanecerá ubicada en el nivel operativo, con dependencia jerárquica de la DN y con una temporalidad de tres años de acuerdo con la aprobación de MIDEPLAN, dada en oficio DM-175-17 del 21 de marzo del 2017.” (El subrayado no corresponde al original) Así, en dicho proceso se modificó la Dirección de Gestión de Instalaciones para que se denomine Departamento de Gestión de Instalaciones, cuyo objetivo es “Liderar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la Administración y Gestión de las instalaciones propiedad del ICODER, así como las obras a desarrollar por el instituto y/o entidades asociadas mediante proyectos financiados por el ICODER de manera total o parcial.”. Para el cumplimiento de este objetivo, dicho Departamento se subdividió en dos unidades, la Unidad de Gestión de Obras y la Unidad de Administración y Mantenimiento de Instalaciones. 4. En la propuesta presentada en el 2018, se indica que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa contaba con 5 funcionarios desarrollando labores en esta dependencia, por otra parte, en el Departamento de Gestión de Instalaciones y sus Unidades se contaba con 53 personas funcionarias desarrollando funciones y los procesos establecidos. Actualmente, conforme a la información remitida, la UEP no tiene personas funcionarias asignadas, es decir, no opera. 5. En el Componente de Normativa, incisos 7.d y 8 de los Lineamientos Generales para Reorganización Administrativa (LGRA), se indica: “7. Toda reorganización administrativa deberá cumplir los siguientes plazos: (...) d. Si finalizó el plazo para implementar la reorganización –con o sin prórroga-, y existen cambios organizacionales aprobados que no hayan sido ejecutados, estos quedarán sin efecto y MIDEPLAN tendrá la potestad de enmendar de oficio aquellas estructuras que total o parcialmente no se hayan implementado en plazo y las mismas no se reflejarán en la estructura organizacional aprobada y registrada en MIDEPLAN. Para determinar el grado de implementación deben valorarse los principios de conservación, ejecutoriedad e integralidad del acto, quedando a salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan interrumpir el plazo de implementación, las que deben ser debidamente justificadas. 8. Toda reorganización administrativa deberá ser implementada en estricto cumplimiento de la propuesta aprobada. En caso de que la institución interesada desee dejar sin efecto dicha aprobación, el jerarca institucional podrá plantear una nueva propuesta, debidamente justificada, que se ajuste a los requerimientos y necesidades propias de la organización. Asimismo, se deberá informar a MIDEPLAN en caso de suspenderse la implementación de la reorganización aprobada.” (El subrayado no corresponde al original) De esta forma, se puede llegar a determinar que la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa fue establecida con un fin y plazo debidamente delimitado, es decir, para



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



6

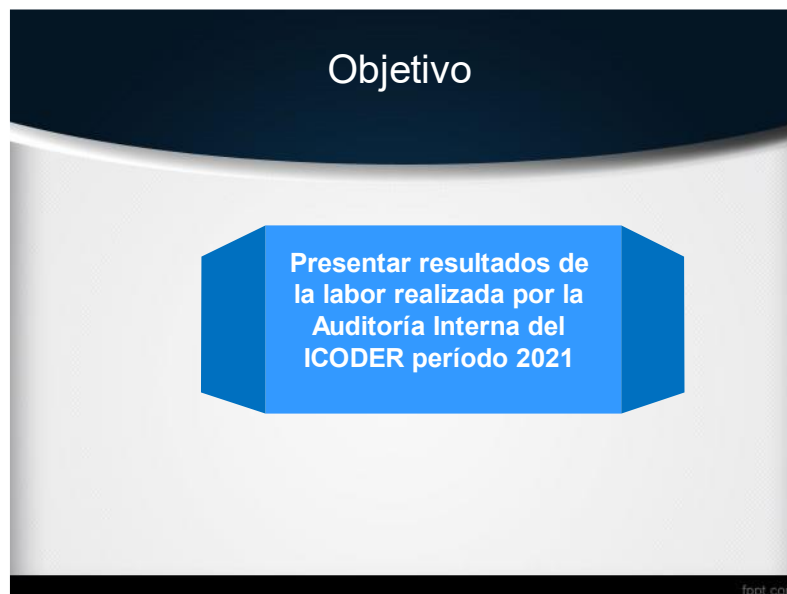
el desarrollo del Programa de Modernización y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva y Recreativa (PROMORID) en un plazo de tres años a partir de su constitución, adicionalmente iba a contar con los recursos del Proyecto de Crédito GRECR-560/2016 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). No obstante, conforme a la documentación remitida, este proyecto no presentó avances significativos en su etapa de ejecución, ya que el propio Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, decidió no continuar con las negociaciones con el BCIE y por ende con la ejecución de los proyectos, pese a que se contaba con personas funcionarias en plazas especiales contratadas para realizar esta labor. La situación antes indicada, es contraria a los principios de eficiencia y eficacia establecidos en nuestra Carta Magna, ya que se invirtieron recursos públicos considerables, con los cuales se han pagado salarios, gastos de oficina y aprovisionamiento en general a cinco funcionarios, logrando magros resultados y sin que se hayan alcanzado los fines y valor público esperados, todo lo cual denota una inadecuada administración de los recursos en desmedro del erario público, lo cual debería llamar la atención de la Auditoría Interna del ICODER y de la Contraloría General de la República. Pese a esto, con la presente propuesta se busca suprimir la UEP y que la atención de los proyectos sea ejecutada por el Departamento de Gestión de Instalaciones, lo cual se considera congruente a los principios de la reforma institucional, ya que se observa que se busca transitar hacia un proceso continuo y sistemático de modernización y reforma de la administración pública, que rompa con la casuística y tenga visión de futuro, de manera que las reformas institucionales respondan a condiciones plenamente justificadas, considerando que el mejoramiento creciente en la gestión se dará a través de rediseños de los procesos de trabajo, simplificación de trámites, indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y de la evaluación de la gestión pública. 3 Si debe llamarse la atención al ICODER, respecto a que las unidades ejecutoras de proyectos son órganos ad hoc creados de manera temporal con fines específicos que generalmente están concatenados, como es el caso de la Unidad Ejecutora en cuestión, a la atención de créditos o empréstitos suscritos por el país, de tal manera que cumplido el objetivo establecido en el crédito respectivo y por tanto cumplido su fin, deben desaparecer, aunque en el caso en particular, no se ejecutaron las obras, ni se obtuvieron los recursos en cuestión, siendo una situación que el ICODER deberá analizar en futuros procesos, para evitar realizar una inadecuada utilización de los escasos recursos públicos, sin siquiera generar algún beneficio tangible para las personas usuarias. En virtud de lo anterior, bajo los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, lo establecido en la normativa vigente y considerando las razones externadas que harán más eficiente y eficaz la gestión del ICODER, así como lo que disponen los LGRA, este ministerio considera pertinente el ajuste a la estructura organizacional planteado, por ello aprueba la supresión de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Deportiva y Recreativa de Proyectos de la estructura organizacional. De esta manera, la estructura del ICODER queda conformada tal como se indica seguidamente: Consejo Nacional del Deporte y la Recreación Auditoría Interna (asesora) Dirección Nacional Asesoría Jurídica (asesora) Planificación Institucional (asesora) Unidad de Tecnologías de la Información (operativa) Departamento Administración y Finanzas Unidad de Administración Unidad de Finanzas Unidad de Recursos Humanos Departamento de Deporte y Recreación Unidad Relación con Entidades Unidad de

Programas Departamento Gestión de Instalaciones Unidad Administración y Mantenimiento de Instalaciones Unidad de Gestión de Obras Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRICOA) –órgano desconcentrado Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN. -----

ARTÍCULO IV. ICODER-DN-PL-077-2022 REDISEÑO CONAD. Se expone y se lee el oficio. Se somete a votación y se acuerda: ACUERDO N°7: De conformidad con el oficio ICODER-DN-PL-077-04-2022, del 22 de abril del 2022, suscrito por el señor Franklin Enrique Carvajal Cordero, Profesional Especialista de la Unidad de Planificación, y la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Jefa de dicha Unidad, en donde solicitan la ampliación del plazo hasta el 03 de junio para cumplir con el acuerdo No. 10 tomado en la Sesión Ordinaria No. 1222-2022, con relación al estudio que se está llevando a cabo en la Comisión Nacional Antidopaje de CR (CONADCR), que incluyera un rediseño de la estructura, personal y funciones, y considerando las explicaciones que se brindan en el mencionado oficio, se autoriza la ampliación del plazo para presentar dicho informe el 03 de junio del presente año y se coordine con la Unidad de recursos Humanos. Plazo de cumplimiento 03 de junio del 2022. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. TEMAS DE GESTIÓN

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS. INFORME DE LABORES AUDITORÍA INTERNA. Se integran a la sesión el Sr. Luis Diego Céspedes Cruz y la Sra. Sofía Ramírez Abarca, quienes proceden a exponer el informe de labores de la Auditoría Interna mediante la siguiente presentación.



Proceso Gerencial / Administrativo -periodo 2021-

- 01 Plan de Trabajo 2021
- 02 Informe de labores 2020 y estado de situación de la Auditoría Interna
- 03 Actas del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
- 04 Archivo Permanente y Archivos de Gestión


fppt.com

Proceso Gerencial / Administrativo -periodo 2021-

- 05 Capacitación y Atención de Consultas
- 06 Revisión Final y Aprobación de Informes
- 07 Atención de Denuncias
- 08 Autoevaluación Anual de la Auditoría Interna

fppt.com

Proceso Gerencial / Administrativo -periodo 2021-



- 09 Contraloría General de la República (Pedimientos - Solicitudes)
- 10 Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
- 11 Gestión de la Auditoría Interna

fppt.com

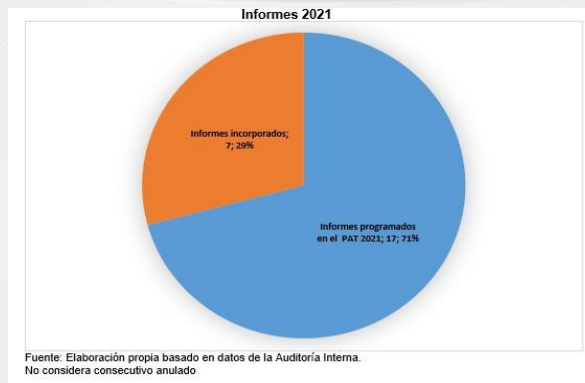
Servicios Preventivos



- Autorización de Libros Institucionales
- Servicios de Advertencia

fppt.com

Servicios de Auditoría programados -Periodo 2021-



fppt.com

Estado de recomendaciones y seguimientos



fppt.com





Posteriormente, don Wualter Soto comenta que en el informe la cantidad de estudios realizados en relación con años anteriores se evidencia una mejora. Sin embargo, le llama la atención el tema de las recomendaciones, ya que es muy bajo el porcentaje de las recomendaciones atendidas y le solicita al Sr. Luis Diego ampliar en dicho tema, también porque tiene que ver con el control interno. -----

Don Luis Diego le indica que es una de las principales preocupaciones que se tiene como Auditoría, la implementación de menciones que debe tomar la administración sobre el sistema de control interno, básicamente incrementando el riesgo, porque como bien se sabe sus productos lo que trata es la mejora continua y mejorar el sistema de control interno de la institución. Cabe destacar que, aunque ya se cuenta con la implementación del sistema de ARGOS, se tuvo que realizar una allimentación a todo el sistema en recomendaciones que se han venido arrastrando en períodos anteriores. Son 14 recomendaciones atendidas enel 2021, 161 están vencidas; en relación con períodos anteriores se tienen 113 atentidas y 98 que están vencidas. Comenta que todo queda evidenciado en el sistema y se la da continuidad al seguimiento. -----

El Sr. Henry Núñez comenta que el informe antes presentado es más que todo de cantidades y no de fondo. Considera importante que al Consejo se le remita un resumen de las recomendaciones de alto riesgo no atentidas, solicita al Sr. Auditor si le puede ampliar el tema para mejor entendimiento. -----

Don Luis Diego indica que es importante aclarar que todos los informes están basados en un análisis de riesgo previo y que es consolidado con el SEVRI y todo lo que es el programa dentro del plan de trabajo y la capacidad instalada, les da para realizar valoraciones de alto riesgo. Indica que dentro del informe que se le compartió al Consejo, vienen las recomendaciones detalladas, sin embargo, es una oportunidad de mejora establecer a nivel de recomendaciones cuales son las de mayor, medio y bajo riesgo y se considerará para futuro. -----



La Sra. Alba Quesada indica que viendo la cantidad de recomendaciones sin cumplir y le resultó interesante porque existe un incumplimiento total por parte del Consejo, algunas de la Dirección Nacional, algunos de otros compañeros, de informes que pasa la Auditoría a funcionarios en específico sin copia a la suscrita. Comenta doña Alba que algunas recomendaciones se escapan de su control y otras no. Muchas de esas recomendaciones son del CNDR, los acuerdos no quedan completos. Considera que debe haber un plan de mejora, pues no es aceptable que en una año hayan tan pocas recomendaciones atendidas. Al ser recomendaciones que se distribuyen en distintas jefaturas y departamentos, es difícil saber la magnitud del riesgo de cada una de ellas y deja en claro que cuando se habla de la administración son todos. -----

La Sra. Sofía Ramírez indica en estar de acuerdo con el comentario de don Henry, sin embargo, es importante aclarar que una vez vencidos todos los informes y recomendaciones ya tienden hacer de riesgo alto, esto en el sentido que históricamente el tema de las recomendaciones ha sido desde siempre. Comenta la forma en la que funciona el sistema ARGOS y de como le va dando seguimiento a tales recomendaciones, asimismo, la forma en la que alerta a las personas responsables de dichas recomendaciones. Lo anterior para seguir en la mejora continua. -----

Don Luis Diego indica que a través de los estudios, se realiza un plan de acción que se comunica a la administración; indica que cuando se emplea dicho plan, el riesgo se incrementa. Ese es el propósito final de los estudios, que la administración implemente las acciones para mitigar los riesgos que se determinan en la ejecución de los estudios. -----

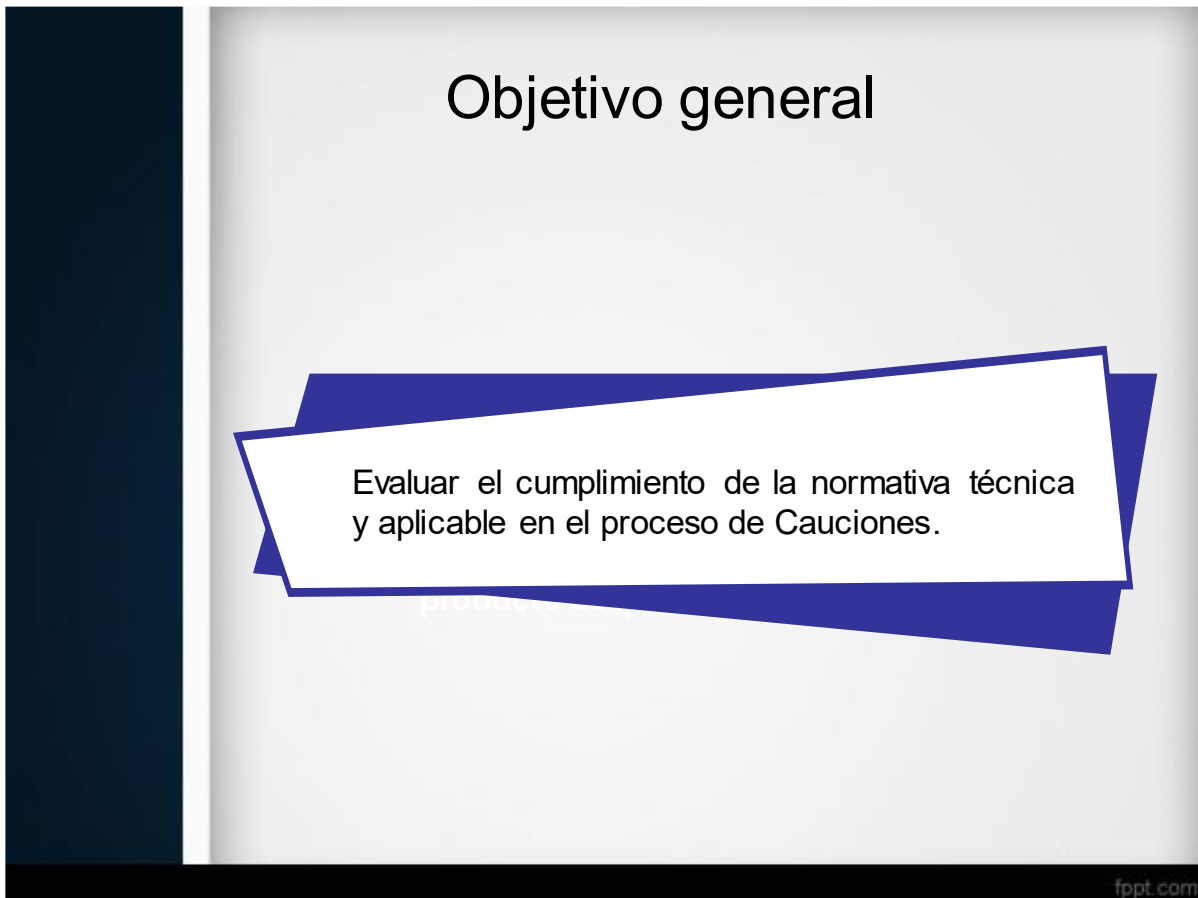
Don Henry les hace algunas sugerencias de mejora a la hora fiscalizar, pues la auditoría no conoce la dinámica de trabajo de las personas funcionarias, asimismo les genera como cierto miedo. Indica que la Auditoría además de fiscalizar debe dar acompañamiento. -----

La Sra. Sofía comenta que lo que se busca es asesorar y brindarle las herramientas a la administración activa para el cumplimiento de las recomendaciones. -----

La Sra. Karla Alemán comenta que dado a los informes realizados en cuanto al cumplimiento de los acuerdos del Consejo, considera que hace falta personal para el cumplimiento de las tareas y es por esa razón que se han enfocado en mejorar el proceso ejecutivo del Consejo. -----

INFORME DE CAUCIONES.

Seguidamente, don Luis Diego Céspedes y la Sra. Sofía Ramírez proceden a exponer el siguiente informe de cauciones, mediante la siguiente presentación. -----



Objetivo general

Evaluar el cumplimiento de la normativa técnica y aplicable en el proceso de Cauciones.

fppt.com



Recomendaciones

Al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o a quien ocupe su cargo:

- **4.1** Implementar un mecanismo de control, que garantice que la Unidad de Recursos Humanos mantenga actualizado los expedientes de cauciones relacionados a los ascensos de funcionarios, que deban rendir una garantía de caución.
- **4.2** Implementar un control que evidencie la recepción del comprobante de pago del seguro de caución y documentarlo en el expediente correspondiente.
- **4.3** Actualizar y aprobar el Reglamento de Cauciones del ICODER, con el objetivo de que se ajuste a la estructura orgánica vigente, de acuerdo con el Fortalecimiento Institucional del ICODER.

fppt.com

Al no haber comentarios ni consultas, se agradece la participación y proceden a retirarse de la sesión el Sr. Luis Diego Céspedes Cruz y la Sra. Sofía Ramírez Abarca. En ese sentido, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°8:** De conformidad con el oficio ICODER-AUD-079-2022, del 29 de marzo del 2022, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor del ICODER, se tiene por presentado y conocido el informe de labores de dicha Auditoría correspondiente al periodo 2021, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley de Control Interno No. 8292 y la norma 2.6 para el Ejercicio de las Auditorías Internas del Sector Público. Se acuerda solicitar a la A.I. que se mantenga informado a este Consejo y a la Dirección Nacional de los informes que se emitan por ese órgano para que estos se encuentren informados oportunamente y puedan identificar los riesgos institucionales. Remítase este informe a la CCI. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----
ACUERDO N°9: De conformidad con el oficio ICODER-AUD-089-2022, del 21 de abril del 2022, suscrito por el señor Luis Diego Céspedes Cruz, Auditor Interno del ICODER, mediante el cual remitió el Informe definitivo (Informe de Control Interno No. 04-2022) denominado “Estudio Especial Cauciones”, mediante el cual se evaluó dicho proceso, en donde esencialmente se



identificaron debilidades de control en los expedientes del registro de cauciones y desactualización del Reglamento de Cauciones, y se remitieron las observaciones pertinentes a los señores Fernando Hernández Pacheco y la señora Directora Blanca Rosa Gutiérrez Porras quien de conformidad con el artículo No. 36 Ley General de Control Interno, son los responsables de su cumplimiento de dicho proceso. Adicionalmente, dicho informe fue puesto en conocimiento de la Administración (señor Fernando Hernández Pacheco), desde el 18 de abril del 2022, por lo que se tiene por recibo el mismo por parte de este Consejo, ordenándose la implementación inmediata de todas las recomendaciones que realizó la Auditoría en dicho estudio, para lo cual deberán las personas responsables del proceso de cauciones, presentar un informe sobre el cumplimiento y corrección de las debilidades apuntadas por la Auditoría, lo anterior antes del 30 de junio del 2022. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO II. AUDIENCIA AHMED CAPITÁN JIMÉNEZ.

Se integra a la sesión el Sr. Ahmed Capitán Jiménez de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER, quien procede a dar un informe sobre el proceso de selección del concurso para escoger al Director (a) Nacional del instituto. Don Ahmed indica que el pasado 29 de abril se cerró con el proceso de recepción, se cerró con un total de treinta y siete ofertas. Se enviaron los expedientes a la empresa, esta inició la revisión y ya envió el primer grupo revisado, los que eran de subsanar se les comunicó a las personas oferentes. Actualmente se tienen 100% aprobados seis personas de los treinta y siete expedientes. Se tienen trece expedientes más que se encuentran en subsanación, para un total de diecinueve posibles y todos los demás no cumplen con los requisitos por una u otra razón, se les estará comunicando que no cumplieron y a partir de ahí se contará con un plazo de apelación de tres días. Se debe esperar la etapa de apelaciones y si nadie pasa dicha apelación, se estaría trabajando con un total de diecinueve expedientes en la etapa de evaluación. -----

El Sr. Andrés Carvajal consulta que, en este proceso quien es responsable por ver las apelaciones. Don Ahmed le responde que se ven en conjunto, ya que el cartel lo elaboró la Unidad de Recursos Humanos, con el respaldo técnico de la empresa. -----

La Sra. Rocío Carvajal consulta sobre como el Consejo podría atender apelaciones, al no tener quorum estructural hasta que se den los nombramientos de las nuevas autoridades. Don Ahmed le indica que en cuanto a ese tema lo consultó con la Asesora Legal de este Consejo y ella comentaba que para las apelaciones se podría utilizar la figura de funcionario de hecho, en donde el Consejo puede tomar decisiones sin que esté el Consejo completo. -----

La Licda. Maureen Cerdas indica que lo antes mencionado tiene como fin darle continuidad al servicio del funcionamiento de la administración y cumplir de esa forma con la Ley General de la Administración Pública. Esta figura se puede utilizar únicamente para ocasiones de urgencia y temas extraordinarios, siendo este caso uno de esos temas, ya que, sino se cumplen con los plazos establecidos, no se podrá elegir al Director Nacional. Indica doña Maureen que es importante que el Consejo considere dicha posibilidad, de conforme con los artículos 115 y 118 de la Ley General de la Administración Pública. -----

El Sr. Ahmed Capitán comparte el cronograma de las etapas siguientes e indica que, se



encuentran en la etapa de la valoración de requisitos de admisibilidad. El 9 de mayo en conjunto con la empresa se revisará la lista depurada que ellos tienen, para ver quienes están preseleccionados y quienes están descalificados. El 10 de mayo se dan las apelaciones, ahí se le comunicará a las personas que queden fuera, culminando esa etapa el 13 de mayo. La empresa contratada levantará un informe de toda la preselección, del porque unas personas si entraron y otras no, para tener ese respaldo. El ciclo de evaluación inicia el 10 de mayo y ese mismo día se convocan a los oferentes para darles plazo y mantenerse lo más ajustados posibles. La ejecución de la prueba está programada para el 18 de mayo y a partir de esa fecha es donde el Consejo podría requerir una convocatoria extraordinaria para hacer la resolución de las personas que no aprobaron la prueba (la empresa se encarga de todo el contenido técnico de la apelación). En el cartel se estipuló que la prueba se pasa con nota mínima de setenta, sin embargo, quienes pasan a la segunda etapa del concurso son las mejores calificaciones (diez mejores). La elaboración del informe final se realiza el 23 de mayo. El 24 de mayo se revisa dicho informe y el 25 de mayo se hace entrega del informe final con la revisión y observaciones realizadas. Para el 26 de mayo a más tardar se tendría la presentación del informe con la nómina, esperando que no surjan muchas apelaciones complejas. Comenta don Ahmed que para la elección formal si sea ideal la conformación del Consejo completo. Se cerraría el proceso el 26 de mayo, con una sesión más, antes de la fecha del 1 de junio, que sería el tope por Ley de dicho nombramiento. -----

Don Henry Núñez consulta a Ahmed si el Consejo puedo tener acceso a dicho cronograma para tener claridad en las fechas y consulta sobre cual sería el proceso una vez que se les haga la presentación de la nómina. Don Ahmed le indica que lo ideal es que la empresa remita el informe final y la semana siguiente el Consejo convoque a entrevistas. Que ese mismo 26 de mayo se convoque a la empresa para que realicen la presentación y luego se invita de una vez a la nómina para poder entrevistar. La desventaja es que el Consejo no tendrá tiempo para prepararse previamente en la revisión de la nómina. Don Henry propone la presentación de la nómina el 26 de mayo y realizar una sesión extraordinaria el 30 de mayo. -----

Doña Rocío consulta a doña Maureen si se debe tomar algún acuerdo por parte del Consejo, para poder utilizar esa figura de funcionario de hecho. Se debe recordar que al nombramiento de la Sra. Alba Quesada se le dio una prórroga, en caso de que el trámite no estuviera listo al final del mes. -----

Doña Maureen indica que lo ideal es que el Consejo tome la decisión para que ya quede establecido y convocaría en esta ocasión a la persona de mayor edad (si el consejo no está completo) y la posibilidad de que se prorrogue por más tiempo el nombramiento de doña Alba no sería lo idea, porque entonces se estaría retrasando el inicio de las funciones del siguiente Director Nacional, pero si es una posibilidad que existe. -----

Don Henry indica que el otro tema que quiere tratar tiene que ver con que los miembros del Consejo conozcan el listado de esos 37 oferentes, pues una persona externa le comentaba que al ser un concurso público esa etapa es pública, y al ser el correo del Consejo el utilizado para la recepción de documentos, ese listado ya varias personas que tienen acceso a ese correo conocen el listado en mención. Se trata que lo pueda ser público, que sea público y lo que no



que no se haga público, para que no haya una causal de nulidad -----
Ahmed indica que como miembros del Consejo tienen acceso a la lista, pues el Consejo es quien está llevando el concurso. -----
Sobre compartir la información con terceros, doña Maureen indica que existen etapas en el proceso que, para desvirtuarse, se debe mantener confidencial. Una vez que se cierra el concurso, a partir de ese momento a las personas que participaron, se les pueden dar datos referentes a otras condiciones del concurso, temas de más naturaleza estadística, pero la nómina en sí no reviste un interés público. El concurso es público por la invitación es general a participar, pero eso no justifica el acceso a información confidencial de terceras personas, aunque estén participando del mismo proceso. -----
Don Henry comenta que el proceso que llevó a cabo en cuanto a la contratación de la empresa fue un ejercicio muy saludable y que ojalá se siga implementado de esa manera. -----
La Sra. Karla Alemán quiere aclarar y se deja constando en esta acta, que ella no tiene conocimiento de la lista de los oferentes. Hace un par de sesiones, se habló del acuerdo de confidencialidad, pues con el conocimiento de la información se asume la responsabilidad. -----
Don Henry comenta que la razón por la que hace solicitud del listado de las personas oferentes es porque ha habido personas externas que se le han acercado, le comentan de un tema y de otro y de repente le dicen que están participando del concurso; posteriormente le llegó un rumor de que se quería apelar el concurso y días después salió dicha apelación. También comenta que tres personas diferentes le han comentado que tienen los votos asegurados en el Consejo para la elección; considera que es un tema muy delicado lo que se anda insinuando externamente. Asimismo, se deja constando en esta acta que el Sr. Henry Núñez no ha comprometido su voto, ni lo piensa comprometer hasta que finalice el concurso. En ese sentido, es importante hacer lo que permite la ley y se tenga cuidado con el proceso, pues existen personas interesadas en boicotear dicho proceso. -----
Ahmed indica que lo expresado por don Henry es un riesgo que se debe considerar, por lo que, es importante que los miembros del Consejo conozcan el listado de los oferentes, para que no los comprometan sin que se den cuenta. Reitera la entrega del informe con las personas preseleccionadas el 10 de mayo. -----
El Sr. Wualter Soto comenta que él ha estado en seis procesos de selección e indica que anteriormente se publicaba la lista de las personas que aplicaban al concurso y al no hacerlo ahora se podría interpretar de mal forma. Considera importante que el Consejo como tal realice un comunicado por un tema de transparencia con datos estadísticos, de manera que se indique el proceso del concurso. Lo anterior, dadas las declaraciones del Presidente electo Sr. Rodrigo Chaves, lamentablemente no tenía claridad al respecto en muchas cosas, lo que genera un poco de ruido en el sistema. -----
Don Andrés Carvajal comenta que se trata de posicionar bien la información con el sector por un tema de transparencia. Al no nombrarse un Ministro, la prensa hace especulaciones al respecto, por eso es importante informar sobre lo que está pasando. -----
Se agradece al Sr. Ahmed Capitán por su tiempo y procede a retirarse de la sesión. Por lo tanto se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°10:** De conformidad con la recomendación de

la Asesoría Legal y con lo que establecen los artículos 115 al 118 de la Ley General de la Administración Pública, para efectos de darle trámite a los recursos que se puedan plantear, con ocasión al concurso del Director Nacional N°001-2022, a fin de dar resolución a esos recursos y poder dar continuidad al servicio público que presta la institución en caso de que se vea afectado el quorum estructural del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°10BIS: De acuerdo con el criterio del Sr. Ahmed Capitán Jiménez, la información sobre el concurso para la elección del Directo Nacional podrá ser conocida por los Sres. Miembros del Consejo y la misma estará a su disposición a través de la secretaría del Consejo y se recuerda el deber de confidencialidad sobre los datos que se tengan. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. ASUNTOS DE DIRECCIÓN NACIONAL.

ICODER-DN-0767-04-2022. SUBSANACIÓN DE RAZÓN SOCIAL. Se conoce y se da lectura al oficio y se acuerda: **ACUERDO N°11:** De conformidad con los oficios ICODER-DN-0767-04-2022 del 21 de abril del 2021, suscrito por la señora Alba Quesada Rodríguez, y el oficio ICODER-DN-URE-0024-04-2022, del 19 de abril del 2022, suscrito por la señora Gabriela Schaer Araya, jefatura de la Unidad de Relación con Entidades Deportivas y el señor Minor Monge Montero del Departamento de Deporte y Recreación, en donde solicitan que se corrija el acuerdo número 3, tomado en la Sesión 1201-2021, celebrada el 27 de setiembre del 2021, por cuanto de forma errónea se consignó el nombre “Asociación Deportiva Liga de Ascenso”, siendo lo correcto “Asociación Liga de Ascenso”, se tiene por corregido dicho acuerdo en los términos solicitados. En todo lo demás se mantiene incólume dicho acuerdo. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. INFORMES LEGALES

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO FEDERACIÓN DE RUGBY COSTA RICA.

La Sra. Maureen Cerdas presenta su criterio legal al respecto y se acuerda: **ACUERDO N°12:** De conformidad con la solicitud de fecha 19 de abril del 2022, remitida por el señor Ramón Eduardo Cole De Temple, Presidente de la Federación de Rugby de Costa Rica (FRCR), en donde solicitó que se declare de interés público el evento denominado “COSTA RICA SEVENS”, y el oficio de la Dirección Jurídica Institucional No. ICODER-DN-AL-0207-05-2022, suscrito por la Licenciada Maureen Cerdas, y que se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa (Ley 7800 y su Reglamento), **se aprueba la solicitud realizada por la Federación de Rugby, para declarar de interés público el evento denominado “COSTA RICA SEVENS”, que se realizará el 26 y 27 de noviembre del 2022 en el Estadio Nacional.** Asimismo, se autoriza a la persona que ocupe la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, con el fin de que se emita el Decreto Ejecutivo correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----



DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE CICLISMO.

Se presenta el criterio legal de la Asesora Legal y se acuerda: **ACUERDO N°13:** De conformidad con el oficio FECOCI-SPD-0036-2022, del 08 de abril del 2022, suscrito por el señor Óscar Ávila Kopper, Presidente de la Federación Costarricense de Ciclismo y el oficio de la Dirección Jurídica Institucional No. ICODER-DN-AL-0206-05-2022, suscrito por la Licenciada Mauren Cerdas, y que se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa, se aprueba la solicitud realizada por Federación Costarricense de Ciclismo, para declarar de interés público la Vuelta Ciclista a Costa Rica 2022, Edición Femenina, la cual se realizará del 14 al 17 de julio del 2022. Asimismo, se autorizada a la persona que ocupe la Presidencia del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, con el fin de que se emita el Decreto Ejecutivo correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHRONOTRACK.

Se presenta el criterio legal y se acuerda: **ACUERDO N°14:** De conformidad con la solicitud de fecha 24 de marzo del 2022, remitida por la Asociación Deportiva Chronotrack, en donde solicitó que se declare de interés público dicho evento, y el oficio de la Dirección Jurídica Institucional No. ICODER-AL-0208-05-2022, suscrito por la Licenciada Maureen Cerdas, y que se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa, se aprueba la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Chronotrack para declarar de interés público el Giro de Rigo Edición Costa Rica, que se realizará el 27 de noviembre del 2022 y abarcará las comunidades de La Guácima, Belén, San Joaquín, Santa Bárbara, Carrizal, Palos Verdes, Mirador de los Cartagos, Vara Blanca, Poasito, Alajuela, Grecia, el del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, con el fin de que se emita el Decreto Ejecutivo correspondiente. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO V. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

FINIQUITO MEP-ICODER. La Sra. Karla Alemán procede a informar sobre el estado de la situación. Comenta que, al finalizar marzo, se coordinó una reunión con el Ministerio de Educación Pública para el tema del finiquito. En diciembre de 2021, se reunieron con el actual Ministro, en la que estuvo presente doña Alba, don Andrés Carvajal; indica doña Karla que al final lo que las autoridades del MEP dijeron fue que se les cobrara el dinero, por lo que el ICODER procedió con lo correspondiente. Posteriormente se volvió a gestionar otra reunión para buscar una posibilidad y solucionar. El 30 de marzo se acordó que para el 7 de abril a más tardar las partes técnicas se iban a reunir para revisar de cuanto dinero se estaba hablando y que, al 21 de



abril se iba a tener una propuesta de dinero. Recomienda que por medio de la nueva administración se siga insistiendo en buscar una solución, pues hay un compromiso que se tiene que honrar. -----

Doña Alba comenta que en la nota que el MEP le hizo llegar, manifiesta que no se harán cargo de invertir en una instalación que no les pertenece y en resumen indican que no honrarán el compromiso. Doña Karla solicita que el Consejo le de seguimiento directo. -----

La Sra. Maureen Cerdas aporta su criterio técnico al respecto a los daños causado por el MEP, quienes deben responder por los daños causados dentro de la responsabilidad que les compete y que no existe fundamento para eludir con tal responsabilidad. El finiquito establece una posibilidad alterna de resolución de conflictos, que será algo que también el Consejo deberá tener en consideración. -----

El Sr. Fernando González comenta que, ya que por la vía normal no se va a solucionar, sugiere recurrir a la vía judicial. Doña Maureen recomienda que se llegue a un acuerdo entre ambas instituciones mediante las Asesorías Legales antes de recurrir a las instancias judiciales y plantearle este tema a la próxima administración y se inicien las negociaciones. -----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°15:** Se tiene por recibido el informe verbal presentado por la señora Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, sobre el estado de situación de las negociaciones con el Ministerio de Educación Pública del Finiquito ICODER-MEP del Estadio Nuevo de Limón. Con base en dicho informe y al no existir un acuerdo entre las partes, siendo que conforme a la Ley General de la Administración Pública en los artículos 190, 191 al 196, existe responsabilidad compartida entre ambas instituciones sobre el estado del inmueble, se acuerda que el tema sea tramitado mediante alguna de las modalidades de resolución alterna de conflictos, conforme lo dispuesto en el citado finiquito. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. INFORME TRIMESTRAL NICSP.

La Licda. Cerdas comenta que se trata de la forma en la que se han ido implementando las NICSP, en cada una de las instancias del ICODER, lo anterior para conocimiento de este Consejo. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°16:** De conformidad con el oficio ICODER-DN-DAF-0043-053-2022, del 02 de mayo del 2022, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Jefa de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite el Informe del Primer Trimestre del 2022, elaborado por la Comisión Institucional para la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el mismo se tiene por presentado y aprobado. Plazo de cumplimiento de este acuerdo inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. REGLAMENTO DE IDONEIDAD.

La Licda. Cerdas indica que, en cuanto a este reglamento, ha sido presentado con las observaciones incorporadas que se habían solicitado. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°17:** De conformidad con los oficios ICODER-CCI-003-02-2022 del 02 de mayo del 2022, suscrito por el señor Minor Monge Montero, Jefe del Departamento de Deporte y Recreación del ICODER, y la señora Blanca Gutiérrez Porras, jefa del Departamento de Administración y Finanzas, e ICODER-DDR-109-05-2022, del 04 de mayo del 2022, suscrito por el señor Minor Monge Montero, mediante los que se remitió la propuesta final del Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, sobre el cual se habían realizado algunas observaciones en los acuerdos No. 11 y No. 12 de la Sesión Ordinaria No. 1227 del 24 de marzo del 2022, las cuales se incluyeron en la propuesta recibida y resultaron satisfactorias, por lo que consecuentemente se aprueba el Reglamento para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos asignados al Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y se ordena su implementación en el ICODER. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. CORRESPONDENCIA.

ICODER-DN-CONADCR-023-2022 INSCRIPCIÓN A CURSOS. Se expone el documento y se indica que se trata de la transcripción de un acuerdo por parte de la Comisión Nacional Antidopaje en el que se insta al personal del ICODER y Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, registrarse y participar en la plataforma en el link que se adjunta al oficio. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°17:** De conformidad con el oficio ICODER-DN-CONADCR-023-04-2022, del 01 de abril del 2022, suscrito por la señora Marta Solano Arias, Presidenta de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONADCR), mediante el que se remitió el Acuerdo No. 5, tomado en la Sesión Ordinaria No. 04-03-2022 del comité Ejecutivo de dicha Comisión, en donde se recomendó a las personas integrantes del Consejo Nacional de Deporte y la Recreación, al Comité Ejecutivo de la CONADCR, y al personal del ICODER relacionado con la organización de eventos deportivos y al personal del área de salud, registrarse y participar en los cursos de la plataforma Anti-Doping Education and Learning (adel.wada-ama.org), de Agencia Mundial Antidopaje, y dado el interés que reviste la capacitación en dichos temas los cuales son afines con los propósitos y objetivos del sector, se aprueba dicha recomendación para lo cual se ordena remitirle una invitación a todo el personal del ICODER para que participe en forma voluntaria. Acuerdo firme. Plazo de cumplimiento inmediato. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.**



ACUERDO N°19: Se aprueba la moción de orden propuesta por la Sra. Karla Alemán Cortés.
Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES

ARTÍCULO IX. Sr. Andrés Carvajal Fournier. Don Andrés comenta que dentro de la CONAD CR, la Sra. Marta Solano Arias preside en representación de la Sra. Ministra del Deporte. La Sra. Solano tiene un nombramiento en la Comisión que vence hasta el 22 de junio y como bien se sabe toda la situación por el cambio de gobierno y demás y con el objetivo de no dejar un vacío en las sesiones de la CONAD, la idea es solicitar que doña Marta siga presidiendo la Comisión en este período de transición. -----

La Sra. Maureen Cerdas brinda su criterio legal al respecto e indica que por estar doña Marta en representación de la Ministra, al terminar su período, termina también el período de todos sus representantes. -----

El Sr. Henry Núñez comenta que, a su criterio, considera que ni siquiera debería de haber una representante de la Ministra en la Comisión. Indica que hay una nota de la WADA en donde se llama la atención que una persona del Gobierno esté dentro de la Comisión. Las organizaciones internacionales de antidopaje siempre han promovido una autonomía y recomiendan que no sea un puesto político. Se busca que no haya injerencia en la autonomía, aunque se financien con recursos del Estado. En ese sentido se debe realizar un análisis e incluso una modificación al reglamento actual sobre la CONAD CR. -----

Doña Karla Alemán comenta que se debe revisar con detenimiento, pues se pide autonomía, pero de qué forma se sostiene; es presupuesto del Estado y del Instituto. -----

Don Andrés Carvajal indica que parte de su preocupación es eso, quedarse sin el quórum, porque efectivamente hay unas indicaciones de la WADA con dos temas importantes: 1. Unas inconsistencias que hay entre las normas que están en español y se aprobaron en este Consejo y que están traducidas al inglés. 2. La representación de los miembros dentro de la CONAD, precisamente por el tema de representación específica de sectores, eso tiene un plazo de cumplimiento de seis meses. -----

El Sr. Fernando González comenta que en efecto la CONAD no puede continuar como está. Anteriormente se había discutido de otorgarle una cédula jurídica instrumental y, por otro lado, en el Congreso se propuso que se sacara de la ley actual y que fuera una ley totalmente aparte. Comenta don Fernando que la CONAD todo es muy técnico y que las personas deberían perdurar más. -----

Doña Karla indica que ese era un tema que ya se sabía y no logra entender porque lo dejan hasta última sesión. Asimismo, solicita que se conste en esta Acta la dedicación y el esfuerzo que la Sra. Marta Solano ha dedicado a la Comisión, pues se sabe que dedicaba gran parte de su tiempo

a las labores de la Comisión, así como que se le reconozca su trabajo. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°20:** Se conoce la situación de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica relativa al vínculo funcional de su Presidenta por ser su nombramiento de carácter representativo el mismo se da por terminado al 07 de mayo de 2022 por lo que se determina esta fecha como el final de su gestión en dicha comisión y se agradecen los valiosos servicios brindados en favor de los objetivos de dicha Comisión. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

El Sr. Henry Núñez expone su punto y comenta que, en una reunión con representantes de los diferentes sectores sociales del deporte, comenta que les preocupa la posición actual del Presidente electo (puede ser buena, puede ser mala), por lo tanto consideran conveniente que se tome un acuerdo por parte de este Consejo, solicitarle al Sr. Rodrigo Chaves una audiencia para que reciba a los representantes de los sectores de este Consejo. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°21:** Se aprueba solicitar una audiencia con el señor Rodrigo Chaves, Presidente electo de la República, a fin de exponer la situación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, así como la necesidad de que sea nombrado el Presidente del Consejo para alcanzar el quorum estructural y que con ello posibilitar la designación oportuna del próximo Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio público que brinda el Instituto. **Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO XI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

La Sra. Karla Alemán Cortés indica que una de las intenciones era darle lugar al Consejo en este momento como todavía como máximo ente jerárquico del sector y se procede a dar el siguiente informe:

SESIONES CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	
2021-2022	
SESIONES REALIZADAS	68
EXTRAORDINARIAS	9
ACUERDOS TOMADOS	
2021	707 ACUERDOS FIRMES

2022	228 ACUERDOS FIRMES
TOTAL	935 ACUERDOS FIRMES
ASISTENCIA	
Ministerio de Educación Pública	51,50%
Ministerio de Salud	65%
Presidencia CNDR	100%

La Sra. Karla Alemán agradece a todas las personas miembros de este Consejo por la experiencia vivida en este período.

Al ser las veinte horas con diez minutos, se da por concluida la sesión.

 Firma recuperable

 Firma recuperable

X Karla Alemán Cortés

X Andrés Carvajal Fournier

Karla Alemán Cortés

Andrés Carvajal Fournier

Presidenta

Secretario

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)